



Gaceta Municipal

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ACUERDOS Y DICTÁMENES APROBADOS
EN LAS SESIONES DE NOVIEMBRE
DE 2018

VOLUMEN XXIV

NOVIEMBRE

2018

EJEMPLAR GRATUITO

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Concejo celebradas en noviembre • **4**
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del C. José Rosendo Vaquera González como Secretario del Ayuntamiento • **6**
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del C. Juan Paura García como Tesorero Municipal • **9**
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración • **12**
- Acuerdo con el que se autoriza otorgar licencia al C. Alberto Palomino Garza para separarse de su cargo de Vigésimo Cuarto Concejales Municipal • **15**
- Acuerdo con el que se aprueba el nombramiento del C. Mtro. José Alberto Leal Garza como Contralor Municipal • **18**
- Acuerdo con el que se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el Lic. José Rosendo Vaquera González, Secretario del Ayuntamiento • **21**
- Acuerdo con el que se aprueba la delegación de la representación legal de la Administración Pública Municipal en el C. Dr. Juan Paura García, Tesorero Municipal • **24**
- Acuerdo con el que se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el Lic. Carlos Alberto Cruz de Hoyos, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento • **27**
- Acuerdo con el que se aprueba la integración de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey • **30**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 42, noviembre de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe

Acuerdo de la designación de las Concejales Regidoras Denys Alejandra Larios Reyna y Anakaren García Sifuentes, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey • **37**

Dictamen para que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 • **42**

Dictamen con la expedición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Descuentos, Condonaciones, Estímulos y Reducciones sobre las Contribuciones Municipales y sus Accesorios con Cargo a los Ingresos del Municipio de Monterrey • **53**

Acuerdo con el que se modifica la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey • **69**

Acuerdo con el que se modifica el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social • **73**

Lineamientos Generales para la Administración, Disciplina y Ejecución de las Finanzas Públicas del Municipio de Monterrey • **75**

Convocatoria para Consulta Pública al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 • **112**



**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
PRESENTE. -**

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, X y XLIX, inciso g), 23, 24, fracción I, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 92, fracción I, 94, 96, 97, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de nuevo león; 9, 10, 11, 12, 14, fracciones I, inciso h), y IV, incisos c) y d), 16, fracción I, 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se expide el presente acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al Recurso de Reconsideración número SUP-REC-1638/2018 y acumulados, declaró la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebrada en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, poniendo, por consecuencia, en conocimiento del Congreso del Estado de Nuevo León la sentencia dictada, para los efectos relativos a los artículos 63, fracción XLIV, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 24 de la Ley del Gobierno Municipal de la entidad.

II. Que mediante Decreto número 017, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXV Legislatura, designó un Consejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, nombrando como Presidente Concejil Municipal al suscrito, C. Bernardo Jaime González Garza.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey se establece como misión de la presente Administración Pública Municipal, ser un gobierno abierto a la participación ciudadana, comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, brindando servicios públicos con estándares de calidad, que permitan que los regiomontanos gocen de un Monterrey seguro, incluyente y sostenible, procurando el desarrollo social y económico en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas.

SEGUNDO. Que entre los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se encuentra el de Gobierno abierto, honesto y transparente, receptivo a las demandas ciudadanas, eficaz en su respuesta, en la que todas las personas puedan ejercer los derechos humanos que le corresponden, con independencia de su género, edad, opiniones, de sus condiciones sociales o de salud, de su discapacidad o de cualquier característica.

TERCERO. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

CUARTO. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus artículos 3, fracción XLIX, inciso g), 23, 34, fracciones I y II, 56 y 57, se dispone que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), debe constituirse un Comité de Transparencia, instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Debiendo el sujeto obligado de vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, facultado asimismo para determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley.



QUINTO. Que se estima jurídicamente procedente y técnicamente necesaria la designación e integración del Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información a los particulares, en observancia de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifica la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, para que quede conformado de la siguiente manera, todos ellos con calidad de integrante propietario:

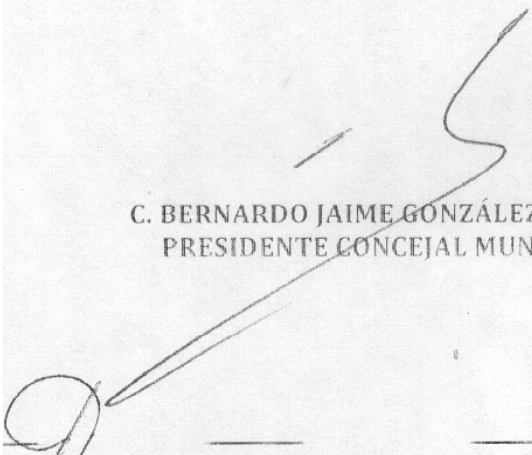
- I. El Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento, como Presidente;
- II. El Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, como Secretario Técnico; y
- III. El Director de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, como Vocal

SEGUNDO. Notifíquense los presentes acuerdos al Contralor Municipal.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ATENTAMENTE



C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA
PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL



C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO